



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



" AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO "

Tumbes, 9 de mayo del 2022.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 209-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)

VISTO:

Los Informes N° 81, 82 y 83-2023/UNTUMBES-FDCP-S.ACAD.REG.TEC., del 27 de abril del 2023, sobre evaluación de asignatura mediante examen por tercera matrícula, correspondiente a las estudiantes, **Preciado Carrillo, Jaime Jair, Saldoya Bonilla, Sergio Antonio y Sunció Gonzales, Judith Margot**, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNTUMBES; y

CONSIDERANDO:

En conformidad con lo prescrito en el tercer párrafo del artículo 70° del Reglamento de Pregrado de la Universidad Nacional de Tumbes, que prescribe: *"El desarrollo y evaluación de las asignaturas en tercera y cuarta matrícula está a cargo de un jurado especial, en el cual no participan los docentes que orientaron académicamente las asignaturas en primera y segunda matrícula"*.

El cuarto párrafo del artículo de la norma reglamentaria citada, prescribe: "Para el caso de la asignatura en tercera matrícula, el estudiante puede optar por asistir al desarrollo de la asignatura en aula; en este caso, la Facultad, autoriza formalmente, la realización, con docentes pertinentes, de actividades de orientación y asesoría personalizada para cada estudiante. Como resultado de dichas actividades deben expedirse informes mensuales sobre la situación académica del estudiante con tercera matrícula en una asignatura". No habiendo los estudiantes, **Preciado Carrillo Jaime Jair, Saldoya Bonilla, Sergio Antonio y Sunció Gonzales, Judith Margot** optado llevar en aula la asignatura de **Lenguaje y Comunicación** corresponde emitir resolución aprobando el desarrollo y evaluación de la asignatura en tercera matrícula a cargo de un jurado especial.

Mediante los Informes N° 81, 82 y 83-2023/UNTUMBES-FDCP-S.ACAD.REG.TEC, del 27 de abril del 2023, el responsable de Registro Técnico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, informa que los estudiantes, **Preciado Carrillo Jaime Jair** con Código de Matrícula N° 070581212, **Saldoya Bonilla, Sergio Antonio** con Código de Matrícula N° 070149212 y **Sunció Gonzales, Judith Margot** con Código de Matrícula N° 070689212 se les debe evaluar mediante examen por **TERCERA MATRÍCULA** en la asignatura de **Lenguaje y Comunicación (D626102)** debiendo designársele el jurado correspondiente.

Mediante oficio N° 40-2023/UNT-FACSO-DDAE, del 02 de mayo del 2023, el Director del Departamento Académico de Educación, Dr. Saúl Sunció Ynfante, de la Facultad de Ciencias Sociales, propone a los miembros del Jurado Ad Hoc para la evaluación de los estudiantes mediante examen por tercera matrícula en la asignatura de **Lenguaje y Comunicación**, con código D626102 de 03 créditos, en dicha propuesta no se encuentran docentes que orientaron la asignatura en los ciclos donde los estudiantes han sido desaprobados.

En conformidad con los considerandos precedentes, corresponde aprobar la evaluación a los estudiantes, **Preciado Carrillo Jaime Jair** con Código de Matrícula N° 070581212, **Saldoya Bonilla, Sergio Antonio** con Código de Matrícula N° 070149212 y **Sunció Gonzales, Judith Margot** con Código de Matrícula N° 070689212 en la asignatura de **Lenguaje y Comunicación (D626102)**, mediante **EXAMEN** por **TERCERA MATRÍCULA**, por intermedio del jurado propuesto por el Director del Departamento Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, debiendo disponerse las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto, en los términos que se consignan en la parte resolutive.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 209-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la evaluación de los estudiantes, **Preciado Carrillo Jaime Jair** con Código de Matrícula N° 070581212, **Saldoya Bonilla, Sergio Antonio** con Código de Matrícula N° 070149212 y **Sunció González, Judith Margot** con Código de Matrícula N° 070689212, mediante Examen por Tercera Matrícula en la asignatura de **Lenguaje y Comunicación (D626102)**, en su virtud **DESIGNAR** el jurado Ad Hoc para evaluar dicha asignatura a los siguientes docentes:

LENGUAJE Y COMUNICACIÓN

- Dr. Élber Lino Moran Coronado
- Dr. Néxar Hernando Villar Astudillo
- Dr. Samuel David Ancajima Mena
- Dr. Saúl Sunció Ynfante
- Dra. Clarisa Ávila Gómez

Código (D626102)

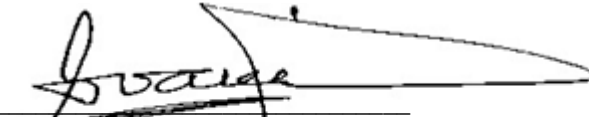
- : Presidente
- : Secretario.
- : Vocal.
- : Accesitario
- : Accesitario

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Dirección General de Coordinación y Desarrollo Académico, y el Registro Técnico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, den cumplimiento a la presente resolución en la parte que les corresponde de acuerdo con sus funciones y atribuciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los miembros de jurado en el correo electrónico institucional de cada uno de ellos y a los estudiantes **Preciado Carrillo, Jaime Jair; Saldoya Bonilla, Sergio Antonio y Sunció González, Judith Margot** en sus correspondientes correos, debiendo quedar evidencia del acto administrativo de notificación.

Dada en Tumbes, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO.) MG. HUGO VALENCIA HILARES, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política..



MG. HUGO VALENCIA HILARES
DECANO (E)

Distribución.

Vicerrectorado Académico.
Dirección General de Coordinación y Desarrollo Académico.
Departamento Académico de Derecho.
Facultad de Derecho y Ciencia Política.
Facultad de Ciencias Económicas.
Jurado Calificador (03).
Historial Académico.
Interesado (01).
Archivo.
FADVI/ S.A.